Asunción, 30 de diciembre 2021.

Señores
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos – D.G.A.F.
Atn: Marcelo A. Denis T.
Director
Asunción, Paraguay

Ref: NL ADM. N° 1250/21
Asunto: Contrato N° 94/2019

De nuestra consideración:

Nos dirijo a ustedes, con el propósito de remitirles en endoso de la póliza N° 6870, en relación a la **CONTRATACION DIRECTA N° 4/2019 PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ASCENSOR PARA LA JUSTICIA ELECTORAL – PLURIANUAL 2019/2020, ID N° 360890 – TERCERA CONVOCATORIA.**

Sin otro particular, me despido de Ustedes saludándolos muy atentamente.

C.G.E. S.A.
Compañía General Electromecánica
COMPAÑÍA GENERAL ELECTROMECANICA S.A

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares - Endoso

Cia.:	Sección / Sub-sección:	Póliza Nº:	Endoso Nº:
45	1509 (CAUCION /SUMINISTRO/SERVICIO-GARANTIA ADJUDICADA)	6870	3

Asegurado: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL — Documento: 80011609-7
Domicilio: E.AYALA N°2759 E/ STA.CRUZ DE LA SIERRA — Localidad: ASUNCION

Tomador: COMPAÑIA GENERAL ELECTROMECANICA C.G.E.S.A — Documento: 80034768-4
Domicilio: PASTOR FILARTIGA NRO 1698 — Localidad: ASUNCION

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Capital Asegurado del Presente Endoso Gs.
29/12/2021	00:00 hs de 31/01/2022	24:00 hs de 31/01/2023	9.500.000

PRORROGA DE VIGENCIA

Se hace constar por el presente endoso que a pedido del Asegurado, la vigencia de la Póliza del rubro queda prorrogada hasta la fecha que se indica más arriba.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL, con domicilio en E.AYALA N°2759 E/ STA.CRUZ DE LA SIERRA, ASUNCION - PARAGUAY

('EL ASEGURADO'), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 9.500.000.- (Guaranies: Nueve Millones Quinientos Mil .-)

que resulte obligado a efectuarle:

COMPAÑIA GENERAL ELECTROMECANICA C.G.E.S.A, con domicilio en PASTOR FILARTIGA NRO 1698, ASUNCION - PARAGUAY

(EL TOMADOR), como consecuencia del tiempo y forma en que este cumpla sus obligaciones derivadas del Contrato suscripto con el Asegurado, que se detalla a continuación:

Queda especialmente convenido que el Asegurador responderá con los mismos alcances y en la misma medida en que, de acuerdo con la Ley y el Contrato motivo de este Seguro, corresponda efectuar total o parcialmente la Garantía a que hacen referencia ambos.

MOTIVO: A PEDIDO DEL ASEGURADO

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	227.273
I.V.A. s/Prima	22.727
Premio	250.000
Interés p/Finac.	0
I.V.A. s/Interés	0
Costo del Finac	0
COSTO FINAL	250.000

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		250.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	31/01/2022	250.000
TOTAL		250.000

Por lo expuesto el Tomador debe abonar a ésta Compañía el Premio equivalente a la suma de Gs. 250.000 (Guaranies Doscientos Cincuenta Mil)

Las demás Condiciones Particulares y Generales de la presente póliza quedan vigentes y sin modificación alguna.

Emitido en ASUNCION, 29 de diciembre de 2021

Ing. Eduardo Vallejos
Jefe Producción Riesgos Varios y Reaseguro
Aseguradora del Este S.A.

Roberto Calderini
Jefe de Producción - Automóvil
Aseguradora del Este S.A.

clima neutral impreso | natureOffice.com | PY-077-491984